

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

**2026/2362** *Modificación Bases de la Convocatoria de la XXVII Edición Premio Emprende e Innova en Desarrollo Sostenible en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén, año 2026.*

#### **Anuncio**

El Diputado de Empleo y Empresa, D. Luis Miguel Carmona Ruiz (P.D: Resol. nº 435 de 04/07/2023) ha dictado la Resolución núm. 232 de fecha 14 de mayo de 2026, por la que se modifica las Bases de la Convocatoria de la XXVII Edición Premio Emprende e Innova en Desarrollo Sostenible en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén, año 2026, cuyo contenido literal es el siguiente:

“Vista la Resolución del Diputado delegado de Empleo y Empresa (P.D. Res. nº 435, de 4 de julio de 2023) núm. 182 de fecha 20 de marzo de 2026, por la que se aprueban las “Bases reguladoras de la Convocatoria de la XXVII Edición Premio Emprende e Innova en Desarrollo Sostenible en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén, año 2026, publicándose la misma en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 71, de 14 de abril de 2026.

Visto la cláusula “Séptima - Jurado”, que se establece como vocales del Jurado a representantes de las principales instituciones y organizaciones económicas, empresariales y sociales de la provincia de Jaén, con amplio conocimiento del tejido productivo y de la realidad socioeconómica provincial.

Visto que se considera conveniente incorporar al jurado un representante de los Centros Andaluces de Emprendimiento (CADE) de la provincia de Jaén, en atención a su amplio conocimiento del tejido productivo provincial, su cercanía al ecosistema empresarial y su experiencia en el acompañamiento y asesoramiento a iniciativas empresariales. Esta incorporación contribuye a reforzar la calidad técnica de la valoración de las candidaturas, garantizando una evaluación más ajustada a la realidad económica de la provincia y alineada con los principios de objetividad, eficacia y adecuación al objeto del premio.

Por cuanto antecede, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41.38 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2026, y en virtud de las atribuciones delegadas mediante Resolución de la Presidencia nº 1864 de 13 de diciembre de 2024 que modifica la Resolución nº 435 de 4 de julio de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 61 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

*Resuelvo:*

*Primero:* Modificar la cláusula “Séptima - Jurado” incorporando al jurado un representante de los Centros Andaluces de Emprendimiento (CADE) de la provincia de Jaén, quedando el nuevo jurado de la siguiente forma:

***Donde dice:***

*Séptima.- Jurado*

El Jurado estará compuesto por:

Presidente/a: Diputado de Empleo y Empresa de la Diputación Provincial de Jaén o persona en quién delegue.

Vocales:

- Director del Área de Empleo y Empresa de la Diputación de Jaén o persona en quien delegue.
- Presidente/a del Consejo Económico y Social o persona en quien delegue.
- Presidente/a de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Linares o persona en quien delegue.
- Presidente/a de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Andújar o persona en quien delegue.
- Presidente/a de la Confederación de Empresarios de Jaén o persona en quien delegue.
- Presidente/a de la Asociación Jienense de Jóvenes Empresarios o persona en quien delegue.
- Presidente/a de la Cruz Roja Española en Jaén o persona en quien delegue.
- Presidente/a de la Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Trabajo Asociado en Jaén o persona en quien delegue.
- Presidente/a de la Unión de Asociaciones de Mujeres Empresarias y Profesionales de la provincia de Jaén o persona en quien delegue.

*Secretaría:*

Personal técnico del Servicio de Empleo y Empresa de la Diputación Provincial de Jaén, que actuará como Secretario/a del mismo.

Los miembros del Jurado estarán sometidos al deber de abstención en los casos señalados en el artículo 23 de la Ley 40/20215, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El funcionamiento del jurado se regirá por lo dispuesto en el Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

***Debe decir:***

*Séptima.- Jurado*

El Jurado estará compuesto por:

Presidente/a: Diputado de Empleo y Empresa de la Diputación Provincial de Jaén o persona en quién delegue.

*Vocales:*

- Director del Área de Empleo y Empresa de la Diputación de Jaén o persona en quien delegue.
- Presidente/a del Consejo Económico y Social o persona en quien delegue.
- Presidente/a de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Linares o persona en quien delegue.
- Presidente/a de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Andújar o persona en quien delegue.
- Presidente/a de la Confederación de Empresarios de Jaén o persona en quien delegue.
- Presidente/a de la Asociación Jienense de Jóvenes Empresarios o persona en quien delegue.
- Presidente/a de la Cruz Roja Española en Jaén o persona en quien delegue.
- Presidente/a de la Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Trabajo Asociado en Jaén o persona en quien delegue.
- Presidente/a de la Unión de Asociaciones de Mujeres Empresarias y Profesionales de la provincia de Jaén o persona en quien delegue.
- Representante de los Centros Andaluces de Emprendimiento (CADE) de la provincia de Jaén.

*Secretaría:*

Personal técnico del Servicio de Empleo y Empresa de la Diputación Provincial de Jaén, que actuará como Secretario/a del mismo.

Los miembros del Jurado estarán sometidos al deber de abstención en los casos señalados en el artículo 23 de la Ley 40/20215, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El funcionamiento del jurado se regirá por lo dispuesto en el Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

*Segundo:* Publicar la presente modificación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página web de la Diputación Provincial de Jaén.”

Jaén, 14 de mayo de 2026.- El Diputado de Empleo y Empresa, LUIS MIGUEL CARMONA RUIZ.